

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 5 de julio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 14 de abril de 1967, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Villalvilla Ocaña, don Angel Otero Carbonero, don Leónidas Riaño, don Gregorio Salvador Gutiérrez, don Loreto López, don Daniel Julián Núñez, don Juan García de la Cruz y otros contra resolución de este Ministerio de fecha 18 de noviembre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Villalvilla Ocaña, don Angel Otero Carbonero, don Leónidas Riaño Blanco, don Gregorio Salvador Gutiérrez don Loreto Lopez Fernández, don Daniel Julián Núñez, don Juan García de la Cruz, don Angel Casado Pérez y don Francisco Román Arévalo, representados por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, bajo la dirección del Letrado don Miguel de Páramo y Cánovas, contra las Ordenes del Ministerio de la Vivienda de 18 de noviembre de 1963, sobre sanción, se ha dictado con fecha 14 de abril de 1967, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, sentencia que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que sin dar lugar a las postulaciones de inadmisibilidad tratadas, debemos desestimar y desestimamos también el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Angel Villalvilla Ocaña y demás que se mencionan en el encabezamiento, contra las Ordenes del Ministerio de la Vivienda de 10 de enero y 18 de noviembre de 1963, la que al confirmar la anterior en trámite de reposición denegada, no dió lugar a reclamación de los recurrentes contra la primera de las Ordenes, que resolvió expediente formado por denuncia de los hoy actores y otro sobre la construcción y adquisición de las viviendas de que se ha hecho mérito; declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho y, por ello, válidas y subsistentes, y absolvemos a la Administración Pública de la demanda; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 24 de junio de 1967, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 24 de junio de 1967, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Coria del Río.—Proyecto de expropiación del polígono «Río Pudio» presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

2. Murcia.—Plan Especial de Protección Viaria del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

3. Gijón.—Expediente sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Gijón, con motivo de la pretendida inclusión en el mismo de la carretera de acceso a la Campa de Torres, partiendo de la carretera de Gijón a Avilés, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué denegada su aprobación.

4. Pamplona.—Plan Parcial de Ordenación de los terrenos del polígono «Irati-Plazaola», de Pamplona, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

5. Vitoria.—Plan Parcial de Ordenación del polígono número 28, «Ituritzu», de Vitoria, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

6. Langreo.—Proyecto de carretera de acceso al poblado de San Antonio (INELASA), en La Felguera redactado por la Diputación Provincial de Oviedo, y presentado por el Ayuntamiento de Langreo.—Fué denegada su aprobación.

7. Palencia.—Plan Parcial de Ordenación de la calle Casado del Alisal, esquina a Doctor Cajal, en Palencia, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

8. Eslugas de Llobregat.—Expediente sobre construcción de un edificio destinado a estación de servicio para asistencia a los camiones «Ebro» en el kilómetro 616 700 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, tramitado por el Ayuntamiento de Eslugas de Llobregat y presentado por conducto de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios.—Fué informado desfavorablemente.

9. Sabadell.—Plan Parcial de Ordenación número 5, «Río Ripoll», en Sabadell, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

10. Alicante.—Proyecto de edificio singular, sito en la avenida de Ramón y Cajal con fachadas a las avenidas Doctor Gadea y a la calle Arzobispo Loaces, en Alicante, promovido por la «Sociedad Edificios Feygón, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado, por cuanto cumple a las condiciones señaladas en la Resolución de este Departamento de 28 de junio de 1966, por la que se acordó estimar procedente la declaración de singularidad solicitada en su día por «Edificios Mediterráneos, S. A.».

11. Sevilla.—Proyecto de Ordenación de la manzana número 3 de la barriada de Los Remedios, de Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

12. Santa Cruz de Tenerife.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a instancia de don Ignacio Ara Martín en concepto de Presidente de la Comunidad de Bienes en formación «Monte Anaga», para la construcción de un edificio para apartamentos en la avenida de Francisco La-Roche de aquella localidad, al amparo de lo dispuesto en la excepción b) de la limitación segunda del artículo 69 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.—Se acordó declarar que no procede otorgar la aplicación de dicha excepción.

13. La Coruña.—Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento para la Costa de la Provincia de La Coruña, propuestas por la Comisión de Urbanismo de aquella provincia.—Se acordó aprobar dichas Normas con las siguientes modificaciones:

1.ª Todo lo referente a la concesión de licencias deberá ajustarse a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 número dos, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

2.ª Como consecuencia de lo anterior, el informe previo de la Comisión Provincial de Urbanismo no tendrá carácter vinculante.

3.ª Dicho informe de la Comisión Provincial de Urbanismo deberá emitirse en el plazo señalado en el mencionado Reglamento de Servicios.

4.ª El régimen de recursos, a los que se refieren los artículos 14 y 15 de las Normas, será el establecido por la vigente Ley de Régimen Local, en relación con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sólo cabrán contra los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos concediendo o denegando la licencia y no contra el informe de la Comisión.

Por la Comisión Provincial de Urbanismo de La Coruña deberán introducirse en las Normas que se aprueban las modificaciones señaladas.

14. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Federico Berrocal Batalla, en nombre de «Comercial Exportadora Malagueña, S. L.», contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de las indemnizaciones del Adicional de Industrias del polígono «Alameda-ampliación» (zonas Norte y Sur), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular establecida en la finca número 2-S.—Fué desestimado.

15. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don José Villanueva Vela contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de las indemnizaciones del Adicional de Industrias del polígono «Alameda-ampliación» (zonas Norte y Sur).—Fué estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 68-S, en la cantidad total de 94.080,75 pesetas.

16. Aranda de Duero.—Reclamación formulada por don Alejandro Delgado López contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (primera fase), en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda del citado polígono.—Fué desestimada.

17. Aranda de Duero.—Propuesta de reforma de la Orden ministerial de 22 de junio de 1965, cifrando el justiprecio de la finca número 246 del polígono «Allende Duero» (primera fase), en la cantidad de 99.866,35 pesetas, incluido el premio de afección.—Fué aprobada.

18. Aranda de Duero.—Reclamación formulada por don Luis Alvaro López contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase), en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 422-A.—Fué desestimada.

19. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Faustino Martínez Calvo contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (primera fase).—Fué

estimada en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 435 en la cantidad de 291.170,43 pesetas, incluido el premio de afección.

20. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Alberto y don Isidro Cabestrero Lagandara contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 450-B en la cantidad de 247.663,02 pesetas, incluido el premio de afección.

21. Aranda de Duero.—Recurso extraordinario de revisión formulado por doña Leonor Varade Sanfeliu, como propietaria de la finca número 544 del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue declarado inadmisibles.

22. Valladolid.—Recurso de reposición formulado por don Edmundo Matia de Orbe, en representación de «Sociedad Industrial Castellana, S. A.», contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Argales».—Estimado en parte, cifrando el justiprecio de las fincas números 4 y 43 en las cantidades de 1.008.512,11 pesetas y 122.843,70 pesetas, respectivamente, incluido el premio de afección.

23. Valladolid.—Recurso de reposición formulado por don Juan Francisco Díaz Garrido contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Argales».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 5 en la cantidad de 2.765.906,42 pesetas, incluido el premio de afección.

24. Guadalajara.—Recurso de reposición formulado por don Fausto González García contra la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Balconcillo» (ampliación) en cuanto se refiere a la finca número 6.—Fue desestimado.

25. Guadalajara.—Recurso de reposición formulado por don Enrique Fluiter Aguado, en representación del excelentísimo señor don Juan Valdés y Armada, Marqués de Casa Valdés, contra la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Balconcillo» (ampliación) en cuanto se refiere a la finca número 9.—Fue desestimado.

26. Guadalajara.—Recurso de reposición formulado por don Justiniano y don Félix Abajo Garrido contra la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Balconcillo» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 27 en la cantidad de 980.807 pesetas, incluido el premio de afección.

27. Guadalajara.—Recurso de reposición formulado por doña Esperanza Abajo Garrido contra la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Balconcillo» (ampliación) en cuanto se refiere a la finca número 28.—Fue desestimado.

28. Guadalajara.—Recurso de reposición formulado por don Emilio, doña Pilar y doña Adela Gutiérrez contra la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Balconcillo» (ampliación) en cuanto se refiere a las fincas números 29 y 30 y a la industria instalada en ellas.—Fue desestimado.

29. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Dolores Bregua Miguez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 1.278 en la cantidad de 33.796,87 pesetas, incluido el premio de afección.

30. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Mahía Sánchez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.434.—Fue desestimado.

31. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Mahía Sánchez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.439.—Fue desestimado.

32. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Luis Canosa Suárez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964 aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 1.609 en la cantidad de 245.676,69 pesetas, incluido el premio de afección, desestimándose por otra parte el recurso en lo que se refiere a la finca número 1.858.

33. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Consuelo García Losada contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.629.—Fue desestimado, y se acordó rectificar la referida Orden ministerial en el sentido de consignar como titular de la parcela número 1.629 a doña Consuelo García Losada en lugar de don José Careaga.

34. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Emilia, doña Consuelo y doña Manuela García Losada contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a las fincas números 1.630, 1.631 y 1.642.—Se acordó fuese desestimado y rectificar la referida Orden ministerial en el sentido de consignar como titulares de la parcela número

ro 1.630 a doña Consuelo, doña Emilia y doña Manuela García Losada en lugar de don José Careaga.

35. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña María del Carmen Veira Mourriño y don Enrique Novas Bellón contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase).—Fue estimado en parte, desglosando las fincas propiedad de los recurrentes y fijando las correspondientes indemnizaciones en la siguiente forma:

Fincas números 1.645 y 1.646.—Propietarios: José Careaga y otros. Indemnización: 8.395,02 pesetas.

Fincas números 1.704, 1.705, 1.706, 1.707, 1.708, 1.710, 1.711, 1.714, 1.715, 1.720 y 1.721.—Propietarios: José Careaga y otros. Indemnización: 75.959,38 pesetas.

Fincas números 1.732, 1.733 y 1.736.—Propietarios: José Careaga y otros. Indemnización: 12.592,53 pesetas.

Fincas números 1.647, 1.648, 1.649 y 1.650.—Propietarios: María del Carmen Veira y Enrique Novas Bellón. Indemnización: 16.790,444 pesetas.

Fincas números 1.709, 1.712, 1.713, 1.716 y 1.717.—Propietarios: María del Carmen Veira y Enrique Novas Bellón. Indemnización: 34.526,99 pesetas.

Fincas números 1.734 y 1.735.—Propietarios: María del Carmen Veira Mourriño y Enrique Novas Bellón. Indemnización: 8.395,02 pesetas, manteniéndose por otra parte la valoración conjunta de las fincas y los precios consignados en la Orden ministerial.

36. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Pedro Jumyet Font contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase).—Fue estimado en parte incrementado el justiprecio de la finca número 1.863, valorada en 299.219,03 pesetas, en la cantidad de 46.150,02, incluido el premio de afección, lo que supone en definitiva un total de 445.369,05 pesetas.

37. Cuenca.—Reforma de la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cerrillo de los Moralejos», incluyendo una indemnización por traslado de la industria de almacén de hierros situada en la finca número 9 y de la que es titular doña Carmen Merchante Sais, valorándola en 11.510 pesetas.

38. Cuenca.—Reforma de la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cerrillo de los Moralejos», cifrando el justiprecio de la finca número 18 en la cantidad de 124.360,36 pesetas, incluido el premio de afección.

39. Badajoz.—Solicitud formulada por doña Josefa Joven Sardiña contra la Orden ministerial de 27 de enero de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «El Nevero».—Fue estimada en parte, cifrando el justiprecio de las fincas números 3 y 4 en la cantidad total de 783.847,28 pesetas para el propietario y 12.895,62 pesetas para el arrendatario, incluido el premio de afección.

40. Puerto de la Cruz.—Reclamación formulada por don Pablo Alvarez Oramas contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963 aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «El Tejar», en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 115.—Fue desestimada.

41. Valencia.—Recurso de reposición formulado por don José Ferrer Olmos, en nombre y representación de don José Sanchis Requeni, doña Consuelo Sanchis Requeni, don José María March Vidal, don José Olmos Vidal, don Ricardo Requeni Romeu, don José Requeni Benloch, don Fernando Requeni Benloch, don Francisco Requeni Benloch, don Simeón Requeni Benloch, doña Pilar Vidal Pellicer, don Vicente Vidal Pellicer, don Salvador Ailma Balbastre y doña Concepción Vifials Guillot, contra la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1962, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Vara de Cuarta».—Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

42. Valencia.—Reforma de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1962, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Vara de Cuarta», cifrando los justiprecios de las fincas números 134 y 137 en la cantidad total de pesetas 608.301,02, incluidos el premio de afección, de las cuales 302.830,34 pesetas corresponde a doña Angela Planells Benloch y 305.470,68 pesetas a doña Francisca Planells Sanchis, cantidad esta última que debe incrementarse en 2.861,25 pesetas en concepto de vueltos, por lo que resulta un justiprecio total de pesetas 308.331,93.

43. Las Palmas de Gran Canaria.—Recurso de alzada interpuesto por doña Hortensia Alvarez Suárez contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Las Palmas de Gran Canaria de 10 de agosto de 1966, confirmatoria del acuerdo municipal de 10 de enero del mismo año, por el que se incluye en el Registro Municipal de Solares la finca número 107 de la calle Fernando Guanarteme, de dicha ciudad.—Se acordó la no admisión del recurso citado por no ser procedente.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados. Madrid, 11 de julio de 1967.—El Director general, Pedro Bidaigor.